

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 127-2019/SBN-GG**

San Isidro, 13 de diciembre de 2019

**VISTOS:**

Los Memorandos Nros. 00632 y 00661-2019/SBN-OAF-TI de fechas 20 de noviembre y 09 de diciembre de 2019, respectivamente, del Ámbito de Tecnologías de la Información; el Informe Especial N° 00731-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG del 27 de noviembre de 2019, de Servicios Generales; el Informe N° 1095-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 11 de diciembre de 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; y el Informe N° 209-2019/SBN-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero del año en curso, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2019, Plan que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 040, 041, 049, 059, 061, 078, 097, 104, 111, 114, 116, 118, 120 y 122 -2019/SBN-GG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio, 14 de agosto, 27 de septiembre, 14, 21, 25 y 30 de octubre, 14, 22 y 26 de noviembre de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento se señala que, *"El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de "la Directiva" se dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva" se expresa que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en "la Directiva";

Que, el Ámbito de Tecnologías de la Información con los Memorandos Nros. 00632 y 00661-2019/SBN-OAF-TI remite a la Oficina de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas de la pantalla interactiva, en base al pedido realizado por la Oficina de Administración y Finanzas y por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; asimismo, señala que dichas especificaciones técnicas cumplen con las señaladas en la Ficha 1 y 3 encontradas en el Catálogo de Acuerdo Marco remitidas por el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Memorandum N° 01295-2019/SBN-OAF-SAA;

Que, a través del Informe Especial N° 00731-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG, Servicios Generales del Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta la necesidad de la adquisición del porcelanato antideslizante de alto impacto para los pisos 2, 3, 4 y 5 de la sede central de la SBN y adjunta las respectivas especificaciones técnicas, así como el reporte de Rubros de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – PERU COMPRAS (Código IM-CE-2018-4- Cerámicos, Pisos y Complementos). Dicho informe cuenta con la conformidad del Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

Que, a través del Informe N° 1095-2019/SBN-OAF-SAA, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, propone y sustenta la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2019 – Versión 16; y señala entre otras, que sobre la base de la cotización recibida y la consulta del sistema informático de Catálogo - Perú Compras se determinó los siguientes valores estimados:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	CONTRATACIONES
Adquisición de porcelanato de alto tránsito	S/ 58 423,00	Acuerdo Marco
Adquisición de pantalla interactiva para la Oficina de Administración y Finanzas y la Subdirección del Patrimonio Estatal	S/ 35 225,00	Acuerdo Marco
<b>Total</b>	<b>S/ 93 648,00</b>	



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 127-2019/SBN-GG**

Que, respecto al sustento presupuestal, señala que los recursos totales para las contrataciones que se pretenden incluir ascienden a S/ 93 648,00, para lo cual, adjunta la hoja visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde se verifica la disponibilidad de los recursos suficientes para la contratación cuya inclusión se propone;

Que, finalmente concluye que corresponde la Décimo Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2019, para INCLUIR las 02 contrataciones por Acuerdo Marco para la adquisición de: i) porcelanato de alto tránsito por el valor estimado de S/ 58 423,00 y ii) pantalla interactiva para la Oficina de Administración y Finanzas y la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, por el valor estimado de S/ 35 225,00;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas hizo suyo el Informe N° 1095-2019/SBN-OAF-SAA del Sistema Administrativo de Abastecimiento y expresó su conformidad, por lo que derivó el mencionado informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 209-2019/SBN-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el Ejercicio Fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento y que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones";

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para garantizar el mejor funcionamiento y operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de incluir dos (02) contrataciones por Acuerdo Marco, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el Ejercicio Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

**Entidad:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES  
**Año:** 2019  
**Versión:** null  
**Fecha de Publicación** null

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
58	ADQUISICIÓN DE PORCELANATO DE ALTO TRANSITO	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	58,423.00	Diciembre	Incluido	null
59	ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	35,225.00	Diciembre	Incluido	null

